

PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

(aprobado en Consejo de Departamento del 20 de octubre de 2015)



1. Tutorías

- a) Los miembros del Departamento con carga docente podrán concentrar sus horarios de tutorías en dos días a la semana, consecutivos o no.
- b) Del mismo modo, los miembros del Departamento con carga docente tendrán derecho a establecer sus tutorías en un único turno horario (de mañana o tarde). En cada una de las dos franjas horarias, los miembros del Departamento podrán elegir libremente las horas en las que comenzarán y finalizarán sus tutorías con la única limitación de que éstas no podrán comenzar antes de las ocho de la mañana ni finalizar más tarde de las 20.30 horas.
- c) La duración mínima de una sesión de tutorías será de media hora.

2. Reuniones del Consejo del Departamento y de los órganos de Dirección

- a) Las convocatorias del Consejo del Departamento y de los otros órganos de dirección del Departamento establecerán una hora de inicio y una hora aproximada de finalización de las sesiones que sean compatibles con la atención a menores. A tal efecto se celebrarán, como norma general, dentro de la franja horaria habitual de los centros de educación infantil y de primaria, no pudiendo comenzar antes de las 9.15 de la mañana, ni finalizar después de las 14.00 horas, salvo autorización de los presentes.

b) Las reuniones de las comisiones del Departamento se fijarán en un tramo horario compatible con la atención a menores y, en todo caso, no podrán comenzar antes de las 9.15 horas ni finalizar después de las 14.00 horas. En aquellos casos en los que alguno de sus miembros tenga a su cargo directo una persona mayor que requiera especial atención o un disminuido psíquico o físico, las reuniones de la Comisión se establecerán, a petición del interesado, en un horario compatible con su atención.

3. Ordenación docente

El Plan de Ordenación Docente del Departamento se elaborará, para su posterior aprobación por el Consejo de Departamento, en una reunión del Personal Docente del Departamento. En caso de necesidad de conciliación, tendrán preferencia para elegir grupo de mañana o de tarde de una asignatura, independientemente de cuál sea su condición contractual, nivel académico, mérito investigador o antigüedad, quienes tengan a su cargo el cuidado de niños de hasta 12 años, ancianos o discapacitados. Si esta condición es compartida, se sorteará la solución de prioridad.

4. Vigencia del Plan de Conciliación

La vigencia del Plan será de aplicación a partir del 20 de octubre de 2015.